

Expediente: **3703/22**

Carátula: **CORREA FAVIO HECTOR C/ CORTEZ DALMA PATRICIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20316446095 - CORREA, FAVIO HECTOR-ACTOR/A

90000000000 - CORTEZ, DALMA PATRICIA-DEMANDADO/A

20304422247 - PARANA S.A. DE SEGUROS, -DEMANDADO/A

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3703/22



H10232555137

JUICIO: CORREA FAVIO HECTOR c/ CORTEZ DALMA PATRICIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3703/22

Proveído de actuación: **IMPULSO PROCESAL**

/// Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

1) En virtud del principio de impulso procesal compartido, atento a la proximidad de la fecha fijada para la realización de la Segunda Audiencia y lo ordenado en primera audiencia de oralidad, acredite la parte actora el diligenciamiento del oficio dirigido a Gemsa Concesionario Oficial Chevrolet.

2) Atento a las constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio a la Comisaría de Cevil Redondo, haciéndose constar que el oficio es reiteración de uno anterior, y que deberá ser evacuado en el plazo de 48 hs, recordando que "la falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias" (art. 411 CPCCT), y que en caso de no cumplir se aplicará el apercibimiento que por derecho corresponda por desobediencia de una orden judicial y/o de aplicar sanciones conminatorias por cada día de demora, conforme las previsiones del art. 137 del CPCCT y art. 804 CCCN. RRTR - 3703/22 -

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=GUERINEAU Maximiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341331030

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.